



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 11 de marzo de 1993

NUM. 13

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Moción sobre la adopción de medidas en relación con la atención sanitaria a la mujer, presentada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida" (Pág. 3)
- Moción por la que se insta al Presidente del Gobierno de Navarra a que cese al Consejero de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida" (Pág. 4).
- Moción en relación con la adopción de diversas medidas relativas al SIDA, presentada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" (Pág. 5).
- Declaración institucional con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora (Pag. 6).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta en relación con un informe de la CEE sobre la situación del sector siderúrgico, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 7).
- Pregunta sobre el número de viviendas privadas deshabitadas, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 7).
- Pregunta sobre la situación de los pabellones del Hospital Psiquiátrico, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón (Pág. 8).
- Pregunta sobre la distribución territorial de las viviendas de protección oficial en régimen especial y en régimen general, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso (Pág. 8).
- Pregunta sobre las instalaciones eléctricas que atraviesan áreas de protección de la fauna silvestre, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso (Pág. 9).
- Pregunta sobre el compromiso de amparar los bienes de trabajadores y empresas subcontratados en las obras de la Autovía. Retirada de la Pregunta con solicitud de respuesta oral (Pág. 10)
- Pregunta sobre el compromiso de amparar los bienes de trabajadores y empresas subcontratados en las obras de la Autovía, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 10).
- Pregunta sobre la ausencia de convocatorias de los Consejos de Salud, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 11).

- Pregunta sobre la privatización de la gestión de determinados centros de salud públicos, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 11).
- Pregunta sobre la evolución de la objeción de conciencia al servicio militar durante los últimos cinco años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Convocatoria para la provisión por concurso-oposición, y en turno libre, de una plaza de Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento (Pág. 13).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Técnicos, Traductores de Vasculence, al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 13)

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Moción sobre la adopción de medidas en relación con la atención sanitaria a la mujer

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "MIXTO-IZQUIERDA UNIDA"

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", sobre la adopción de medidas en relación con la atención sanitaria a la mujer, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Mixto-Izquierda Unida del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su discusión en el Pleno la siguiente

MOCION

JUSTIFICACION

La Ley foral de Salud recoge, en su título primero, el derecho de los ciudadanos y de los grupos sociales a la protección frente a factores de riesgo específicos.

Las mujeres pueden considerarse como un grupo social con riesgos específicos, su salud está condicionada por factores de tipo biológico y social. Entre los primeros es importante la influencia del papel de la mujer en la reproducción que condiciona su susceptibilidad a problemas de salud y a factores nocivos, entre ellos los relacionados con la actividad laboral.

El rol social de la mujer la expone al estrés derivado del aislamiento social, la responsabili-

dad de las labores del hogar y las limitaciones en el desarrollo profesional y personal.

Esta situación aconseja programar y desarrollar actuaciones globales sobre la salud de las mujeres. Actuaciones que son más improrrogables en Navarra, debido a la existencia de un volumen suficiente de recursos sanitarios públicos que sólo precisarían, para atender estas necesidades, de una organización y coordinación adecuada y, en algunos casos, una reorientación de su actividad.

Es necesaria una intervención específica dirigida a la salud de las mujeres.

En primer lugar, las mujeres sufren los mismos problemas que afectan a los hombres (falta de acceso a recursos, subempleo o paro, ausencia de posibilidades de formación, etc.), pero agudizados por las discriminaciones de las que son objeto en nuestra sociedad.

En segundo lugar, son muchos los problemas que afectan principalmente a la mujer, entre otros los que están asociados a la maternidad, la sexualidad, etc. A menudo se olvida tener en cuenta este carácter particular de las mujeres en el campo de la salud.

Desde Izquierda Unida proponemos definir y llevar a cabo una serie de líneas de actuación dirigidas a mejorar la atención a la salud de la mujer desde una óptica global y fundamentalmente preventiva, en el ámbito de Navarra. Es por esto por lo que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Este Parlamento insta al Gobierno de Navarra a adoptar cuantas medidas sean necesarias para conseguir los siguientes objetivos en la actual legislatura:

– Garantizar la cobertura del 100% de las mujeres por Centros de Salud, adecuadamente

dotados, antes de diciembre de 1993, con objeto de que se les proporcione una atención integral en todas las fases de su vida.

– Garantizar al 100% de las mujeres en edad fértil una cobertura gratuita de planificación familiar, prestada de forma complementaria y coordinada por la Atención Primaria y la Asistencia Especializada, que comprenda todos los métodos anticonceptivos (métodos de barrera, anticonceptivos hormonales, DIU, ligadura de trompas, vasectomía a sus parejas, ...).

– Garantizar la distribución general de preservativos a través de las farmacias, servicios sanitarios, sociales y otros medios (máquinas expendedoras, etc.).

– Garantizar el Consejo Genético con la derivación para técnicas de diagnóstico prenatal a las mujeres embarazadas en las que sea aconsejable (mayores de 35 años, hijo previo con anomalía cromosómica o metabólica, etc.).

– Crear una Unidad de Reproducción Humana que, coordinada a los servicios hospitalarios y los C.O.F.E.S., cubra la asistencia a todos los problemas reproductivos, tanto esterilidad como interrupción voluntaria del embarazo, de acuerdo a la legislación vigente. Dicha Unidad tendrá autonomía funcional y estará compuesta íntegramente por personal no objetor de conciencia a la inte-

rupción voluntaria del embarazo según normas legales.

– Garantizar al 100% de las mujeres embarazadas el control y seguimiento de su embarazo, de acuerdo a un protocolo apropiado que incluya preparación al parto y atención domiciliaria en el puerperio.

– Desarrollar actividades de Educación para la Salud, en colaboración con organizaciones sociales, dirigidas a la mujer en los distintos períodos de su vida (pubertad y adolescencia, embarazo y crianza, climaterio, etc.).

– Abordar desde una óptica comunitaria la prevención de los cánceres específicos de la mujer (mama, cuello uterino, endometrio, etc.).

– Garantizar al 100% de las mujeres una atención en el período del climaterio que comprenda actividades preventivas de riesgos específicos, así como información, educación y apoyo psicológico y otras medidas destinadas a mejorar la calidad de vida en este período.

– Desarrollar un programa específico de prevención y protección de los riesgos de la mujer trabajadora.

Pamplona, 3 de marzo de 1993

El Portavoz: Félix M^a Taberna Monzón

Moción por la que se insta al Presidente del Gobierno de Navarra a que cese al Consejero de Salud

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "MIXTO-IZQUIERDA UNIDA"

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1993, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", por la que se insta al Presidente del Gobierno de Navarra a que cese al Consejero de Salud, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su discusión en el próximo Pleno la siguiente

MOCION

La persistente actitud del Consejero en hacer caso omiso de la legislación vigente y de los mandatos parlamentarios por motivos estrictamente ideológicos; la postura del máximo responsable sanitario de Navarra de impedir la aplicación de la legislación en materia de interrupción voluntaria del embarazo; la retirada del preservativo del "kit" sanitario, las llamadas a la castidad en la

prevención del SIDA y el interés en ocultar la realidad de esta enfermedad en Navarra son los aspectos más elocuentes para comprender cómo este Consejero actúa sectariamente por motivos ideológicos despreciando la voluntad legislativa y la legislación vigente.

A esto se le une la mala gestión del Departamento que representa más del 25% del gasto público total. Esta mala gestión viene cifrada en un desmedido aumento de los gastos de personal (15%), una disminución real del gasto en atención primaria, descontrol del gasto farmacéutico, incremento sustancial de los conciertos con el sector

privado (30%) y específicamente con la Clínica Universitaria. Esta mala gestión y despilfarro hace peligrar la viabilidad económica del sistema sanitario público de Navarra a medio plazo.

Entendemos que es necesaria una fuerte corrección de la política sanitaria de este Departamento que parece ser el buque insignia de U.P.N.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Este Parlamento insta al Presidente del Gobierno de Navarra a que cese al Consejero de Salud.

Pamplona, 4 de marzo de 1993

El Portavoz: Félix M^a Taberna Monzón

Moción en relación con la adopción de diversas medidas relativas al SIDA

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA"

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", en relación con la adopción de diversas medidas relativas al SIDA, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad y Asistencia Social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA MOCION

Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 b) del Reglamento de la Cámara

EXPONE:

En la tramitación de los Presupuestos de Navarra para el año 1992 se incluye a instancias de los Grupos Parlamentarios tres nuevas partidas sobre el SIDA:

a) Publicidad y prevención: 8 millones de pesetas.

b) Distribución del "kit" sanitario anti-SIDA, compuesto por entre otros elementos, una jeringuilla y un preservativo: 6,5 millones de pesetas.

c) Subvención al funcionamiento de la Comisión Anti-SIDA de Navarra.

Por otro lado todos los expertos en este tema (incluidos los navarros, como ha aparecido constantemente en los medios de comunicación), coinciden en que el mayor crecimiento en los nuevos casos de SIDA se produce por vía heterosexual, y que si ponemos freno a la transmisión por esta vía podremos contener su propagación.

Igualmente todos coinciden en la necesidad de incrementar las medidas de información y prevención sobre todo en el resto de los jóvenes.

Por todo ello se presenta para su debate y votación en la Comisión de Sanidad y Asistencia Social las siguientes propuestas de Resolución:

A) El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que distribuya con la máxima urgencia el "kit" sanitario Anti-SIDA, con todos los componentes con los que fue aprobado.

B) Que en el plazo máximo de treinta días ponga en práctica un plan de formación e información, empleando en el caso de ser prorrogados los presupuestos para 1993, la partida de 8 millones de pesetas existente en 1992.

C) Que adopte las medidas necesarias para dotar de recursos a la Comisión Ciudadana Anti-Sida, para que pueda continuar con la importante labor que está realizando sobre este tema.

En Pamplona, a 8 de marzo de 1993

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

Declaración institucional con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora

La Mesa y la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, acordaron aprobar la siguiente declaración institucional:

"Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, el Parlamento de Navarra expresa su voluntad de hacer suya la declaración aprobada en la Primera cumbre Europea, "Mujeres en el poder" celebrada en Atenas el día 3 de noviembre de 1992, y manifiesta su solidaridad con todos sus objetivos.

En consecuencia, la Mesa y la Junta de Portavoces aprueban la siguiente declaración institucional.

"- Porque la igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano;

- Porque las mujeres representan más de la mitad de la población, la democracia exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones;

- Porque las mujeres constituyen la mitad de las inteligencias y de las capacidades potenciales de la Humanidad y su infrarrepresentación en

los puestos de decisión constituyen una pérdida para el conjunto de la sociedad;

- Porque una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones puede generar ideas, valores y comportamientos diferentes que vayan en la dirección de un mundo más justo y equilibrado, tanto para las mujeres como para los hombres;

- Porque la infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de decisión impide asumir plenamente los intereses y las necesidades del conjunto de la sociedad,

* Proclamamos la necesidad de alcanzar un reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre mujeres y hombres.

* Reivindicamos la igualdad de participación de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones públicas y políticas.

* Destacamos la necesidad de realizar modificaciones profundas en la estructura de los procesos de decisión con el fin de asegurar dicha igualdad."

En Pamplona, a 8 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta en relación con un informe de la CEE sobre la situación del sector siderúrgico

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco en relación con un informe de la CEE sobre la situación del sector siderúrgico, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente

PREGUNTA

De todos es conocida la situación de crisis

que atraviesa el sector siderúrgico a escala comunitaria y que afecta de forma desigual a varias Comunidades Autónomas, entre ellas a Navarra.

Para conocer mejor las posibilidades de solucionar el problema, la Comisión de la CEE eligió al Sr. Braun para recoger la disposición de los productores de Acero Comunitario a reducir voluntariamente sus capacidades.

Recientemente y dentro del período previsto, presentó el Informe correspondiente ante una representación de todos los países comunitarios, incluido el nuestro.

Por todo ello, interesa saber:

– ¿Conoce el Gobierno de Navarra dicho estudio?

– ¿Cuáles son los contenidos de la información facilitada por la Comisión europea y cuáles las repercusiones que afectan a Navarra a través de las empresas siderúrgicas que operan en nuestro territorio?.

Pamplona, 2 de marzo de 1993

El Parlamentario: Martín Landa Marco

Pregunta sobre el número de viviendas privadas deshabitadas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el número de viviendas privadas deshabitadas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente

PREGUNTA

Diversos Ayuntamientos tienen aprobados gravamen en contra del mantenimiento de viviendas desocupadas, que al parecer, no están te-

niendo aplicación, por el momento.

Por ello interesa saber:

– ¿Qué número de viviendas privadas se encuentran deshabitadas en la actualidad en Navarra y cuál es su distribución en lo que afecte a poblaciones de más de mil habitantes?.

– ¿Qué fuentes de información maneja el Gobierno sobre este tema de la vivienda?.

Pamplona, 3 de marzo de 1993.

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la situación de los pabellones del Hospital Psiquiátrico

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FELIX M^a TABERNA MONZON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre la situación de los pabellones del Hospital Psiquiátrico, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix María Taberna Monzón, Parlamentario

foral, al amparo de lo establecido en el artículo 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, para las preguntas con respuesta escrita

Las condiciones de los pabellones del Hospital Psiquiátrico pueden ser calificadas de tercermundistas, agudizándose en esta época de rigores invernales, donde el frío hace mella en esos edificios. Es por ello, que interesa saber:

¿Qué medidas ha tomado el Gobierno de Navarra para solucionar la actual situación de los pabellones del Hospital Psiquiátrico?

Pamplona, 2 de marzo de 1993

El Parlamentario foral: Félix M^a Taberna Monzón

Pregunta sobre la distribución territorial de las viviendas de protección oficial en régimen especial y en régimen general

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FEDERICO TAJADURA ISO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre la distribución territorial de las viviendas de protección oficial en régimen especial, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Federico Tajadura Iso, Parlamentario foral, al amparo de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente

PREGUNTA

En la pregunta formulada por este Parlamentario foral sobre previsión de gasto para la realización del Programa de vivienda para 1992, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, número 73, de 18 de diciembre de 1992, se requería del Gobierno de Navarra, entre otras cuestiones, información sobre la distribución territorial de las actuaciones en materia de vivienda en el ejercicio de 1992.

En la contestación del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda a estas cuestiones se menciona que el total de calificaciones provisionales de vivienda de protección oficial, tanto de régimen especial como de régimen general, ha ascendido en el citado ejercicio a 1.512, y que la distribución territorial de dichas actuaciones ha

sido: 994 en el área geográfica 01 (Pamplona y su Comarca) y 516 en el resto de Navarra.

Interesa, lógicamente, una información más detallada y acorde con la pregunta formulada, por lo que se solicita respuesta a las siguientes

CUESTIONES

1. Distribución territorial de las viviendas de protección oficial en régimen especial calificadas provisionalmente en el ejercicio de 1992, con especificación del municipio donde han sido promovidas y, en su caso, y para el municipio de Pamplona, el barrio de que se trate.

2. Distribución territorial de las viviendas de protección oficial en régimen general calificadas provisionalmente en el ejercicio de 1992, con especificación del municipio donde han sido promovidas y, en su caso, y para el municipio de Pamplona, el barrio de que se trate.

En Pamplona, a 23 de febrero de 1993

El Parlamentario foral: Federico Tajadura Iso

Pregunta sobre las instalaciones eléctricas que atraviesan áreas de protección de la fauna silvestre

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FEDERICO TAJADURA ISO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre las instalaciones eléctricas que atraviesan áreas de protección de la fauna silvestre, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Federico Tajadura Iso, Parlamentario foral, al amparo de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente

PREGUNTA

La Ley foral de protección y gestión de la fauna silvestre establece en su artículo 30 que las instalaciones eléctricas no podrán atravesar las áreas de protección de la fauna silvestre, y que las actuales instalaciones que contravengan lo anterior serán suprimidas en el plazo máximo de diez años.

Las áreas de protección de la fauna silvestre y sus hábitats que, determinadas en la Ley, están desarrolladas y aplicadas en ámbitos territoriales concretos de nuestra Comunidad, sin las reservas integrales, las reservas naturales, los enclaves naturales, las zonas de especial protección para las aves, las áreas de reproducción, cría y alimentación determinadas en Planes de recuperación, conservación o manejo de especies catalogadas y las áreas forestales a conservar sin actuación humana en los Montes de utilidad pública.

Interesa conocer con detalle las repercusiones económicas que se derivan de esta determinación legal, una vez que por parte del Gobierno se diera, durante el debate parlamentario de la Ley foral, datos aproximados sobre la cuestión, por lo que se solicita respuesta a las siguientes

CUESTIONES

1. Relación de reservas integrales atravesadas por instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, con datos, para cada una de ellas, relativos a la longitud de la línea eléctrica que atraviesa la reserva natural, sus características, el costo económico aproximado de su supresión y cualquier otro dato que el Gobierno considere a estos efectos de interés.

2. Los mismos datos referidos a reservas naturales.

3. Los mismos datos referidos a enclaves naturales.

4. Los mismos datos referidos a zonas de especial protección para las aves.

5. Los mismos datos referidos a áreas de reproducción, cría y alimentación determinadas en planes de recuperación, conservación o manejo de especies catalogadas.

6. Los mismos datos referidos a áreas forestales a conservar sin actuación humana en los montes de utilidad pública.

7. Otras áreas de protección de la fauna silvestre que pudieran estar afectadas, en su caso, por la misma normativa, no incluidas en los apartados anteriores.

En Pamplona, a 23 de febrero de 1993

El Parlamentario foral: Federico Tajadura Iso

Pregunta sobre el compromiso de amparar los bienes de trabajadores y empresas subcontratados en las obras de la Autovía

RETIRADA DE LA PREGUNTA CON SOLICITUD DE RESPUESTA ORAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, acordó darse por enterada de la retirada de la pregunta con solicitud de respuesta oral, sobre el compromiso de amparar los bienes de trabajadores y empresas subcontratados en las obras de

la Autovía, presentada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 27 de enero de 1993.

Pamplona, 8 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

Pregunta sobre el compromiso de amparar los bienes de trabajadores y empresas subcontratados en las obras de la Autovía

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre sobre el compromiso de amparar los bienes de trabajadores y empresas subcontratadas en las obras de la Autovía, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su

publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Uni-

da, de acuerdo con lo establecido en el art. 181 del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente

PREGUNTA

Con motivo de las amenazas que ETA realizó sobre la Autovía del Norte y sobre quienes realizaban los trabajos en ella, el Director General de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones envió una circular de fecha 8 de mayo de 1990, en la que se comprometía a amparar los bienes pertenecientes a los trabajadores o empresarios subcontratados por LAOBEA para las obras de la Autovía, aun en el caso de la maquinaria que tuvieran trabajando en obras independientes de la Autovía.

El último caso amparado en estas circunstancias lo ha sido por un hecho ocurrido en Tudela el 23 de Julio de 1992.

Por todo ello, tengo a bien formular la siguiente pregunta, con solicitud de respuesta escrita.

- a) ¿Sigue todavía vigente la citada circular?.
- b) ¿Existe actualmente algún motivo que justifique una resolución de ese tipo para las obras de la Autovía?.
- c) Si todavía no estuviera anulada la circular referida, ¿cuándo lo piensa hacer el Sr. Consejero?.

Pamplona, 3 de marzo de 1993

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la ausencia de convocatorias de los Consejos de Salud

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la ausencia de convocatorias de los Consejos de Salud, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", de acuerdo con lo establecido en el Re-

glamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente

PREGUNTA

Es una realidad que desde la llegada del Gobierno de Unión del Pueblo Navarro, los Consejos de Salud han visto anulada su actuación.

Por ello interesa saber:

- ¿Es orden del Gobierno no convocar a los Consejos de Salud?.
- ¿Ha cursado alguna orden el Sr. Consejero de Salud para que no se reúnan los citados Consejos de Salud?.

- ¿A qué cree que se debe la actual situación de que no sean convocados los Consejos de Salud?.

Pamplona, 5 de marzo de 1993

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la privatización de la gestión de determinados centros de salud públicos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARZO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, acordó admi-

tir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la

privatización de la gestión de centros de salud públicos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente

PREGUNTA

En la larga carrera de despropósitos emprendida por la Consejería de Salud, donde pocas cuestiones llegan a sorprender, hemos tenido conocimiento, todavía a nivel de rumor sin confirmar, de la posibilidad de que se esté preparando una nueva medida.

Así pues, interesa saber:

– ¿Es cierto que se está pensando en privatizar la gestión de determinados centros de salud públicos?

– Si así fuera, ¿por qué motivos y en base a qué criterios?

Pamplona, 5 de marzo de 1993

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la evolución de la objeción de conciencia al servicio militar durante los cinco últimos años

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre la evolución de la objeción de conciencia al servicio militar durante los cinco últimos años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 25 de febrero de 1993

Pamplona, 8 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por

el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, inquiriendo si el Gobierno de Navarra tiene los datos de cómo evoluciona el número de jóvenes en Navarra que se han declarado objetores de conciencia al servicio militar durante los últimos cinco años, el Consejero de Presidencia que suscribe ha de manifestar que el Gobierno de Navarra no tiene ninguna información sobre dicha materia.

Lo que tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de marzo de 1993

El Consejero de Presidencia: Miguel Sanz Sesma

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria para la provisión por concurso-oposición, y en turno libre, de una plaza de Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra

Relación de aprobados y propuesta de nombramiento

Finalizado el concurso y calificados los ejercicios previstos en la convocatoria, para la provisión, por concurso-oposición y en turno libre, de una plaza de Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra (BOPN, nº 57, de 23.10.92 y BON, nº 135, de 9.11.92), se relacionan seguidamente los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en la Base 9ª de la referida convocatoria:

| | <u>Puntos</u> |
|---------------------------------|---------------|
| – Lourdes Echeverría Lecumberri | 65,07 |
| – Francisca Palma Romero | 54,55 |

| | |
|-----------------------------|-------|
| – Rosa Mª Cruz Reyes | 44,51 |
| – Mª Dolores García Fuentes | 43,15 |

En consecuencia, y a la vista de las puntuaciones obtenidas, este Tribunal eleva la siguiente propuesta de nombramiento en favor de la opositora que a continuación se indica:

– Lourdes Echeverría Lecumberri

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en la citada Base 9ª.

Pamplona, 3 de marzo de 1993

El Presidente del Tribunal: Martín Landa Marco

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Técnicos, Traductores de Vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Técnicos, Traductores de Vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra

Pamplona, 9 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Técnicos, Traductores de Vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1.ª Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Técnicos, Traductores de Vascuence, del Parlamento de Navarra, distribuidos en los siguientes turnos:

a) Dos plazas en turno libre.

b) Una plaza en turno de promoción para el personal funcionario, al servicio del Parlamento de Navarra, que pertenezca a nivel inferior o al mismo que el de las plazas convocadas, posea la titulación exigida y acredite, como mínimo, cinco años de servicios efectivos en el nivel desde el que se pretende efectuar la promoción.

1.2. Las plazas del turno de promoción que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumularán a las del turno libre.

De la misma forma, si en el turno de promoción resultan más aspirantes aprobados que el número de plazas, los aprobados sin plaza de este turno optarán a las plazas de turno libre en estricta concurrencia con los aspirantes de dicho turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

1.3. El nombramiento conferirá a los designados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de nómina y plantilla desde la fecha de toma de posesión.

1.4. Los aspirantes que resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara y, en concreto, para los pertenecientes al Cuerpo de Técnicos (Escala de Técnicos Superiores, Traductores de Vasculencia).

Sus funciones serán las siguientes:

a) Traducción simultánea de las intervenciones parlamentarias en las sesiones de los órganos de la Cámara o en actos en que así se requiera.

b) Traducción castellano-vasculencia y vasculencia-castellano de los textos que determinen los órganos de la Cámara y de aquéllos que deban ser publicados en la edición en vasculencia del Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

c) La función de intérprete.

d) Aquellas otras funciones que puedan ser encomendadas a los servicios de traducción.

1.5. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones correspondientes al nivel A, de conformidad con las disposiciones vigentes.

1.6. La jornada de trabajo se efectuará en horario de mañana y tarde, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos competentes del Parlamento.

Base 2.ª Condiciones que han de reunir los candidatos.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Hallarse en posesión del título universitario de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

e) Estar en posesión del título de euskera oficialmente reconocido (E.G.A., Escuela Oficial de Idiomas o Euskaltzaindia).

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 10ª de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3.ª Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial anexo a la presente convocatoria, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base 2ª de la presente convocatoria.

b) Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en la Base 7ª, y documentación acreditativa de los mismos.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra y se presentarán en el Registro General del Parlamento, en días y horas hábiles, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4.ª Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 5.ª Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

– D. Martín M^º Razquin Lizarraga, Letrado Mayor del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Pablo Díez Lago, Letrado del Parlamento de Navarra.

Vocales:

– D. José M^º Satrústegui Zubeldía, Académico de número de la Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia.

Suplente: D. Andrés Iñigo Aríztegui, Académico correspondiente de la Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia.

– D. Mikel Garmendia Ugarte, Traductor del Parlamento Vasco.

Suplente: D^ª Elena Barrenetxea Astobiza, Traductora del Parlamento Vasco.

– D. Pascual Recalde Irigoyen, Traductor de Vascuence del Gobierno de Navarra, designado por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. José Miguel Arregui Pérez, Traductor de Vascuence del Gobierno de Navarra, designado por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Secretario:

– D. Juan José Equísoain Beriáin, Director del Servicio de Euskera del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

Suplente: D. Iñaki Biain Salaberría, Técnico del Servicio de Euskera del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

5.3. El Tribunal Calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.4. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5. En la valoración de los diversos ejercicios, el Tribunal procederá, si no existe acuerdo unánime, a la suma de las calificaciones parciales de cada miembro dividida por el número de ellos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas existiera una diferencia de un cuarenta por ciento o más, calculada sobre la máxima puntuación que pueda otorgar cada uno, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se obtendrá la puntuación media a partir de las calificaciones restantes.

Base 6.ª Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

6.2. El baremo del concurso será el que figura en el Anexo número I de la presente convocatoria.

6.3. El temario sobre el que versará el ejercicio teórico de la fase de oposición será el que figura en el Anexo número II de la presente convocatoria.

Base 7.ª Fase de concurso.

7.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo número I de la presente convocatoria. Dicha valoración se efectuará antes del inicio de la fase de oposición, siendo la puntuación máxima posible de 16 puntos.

7.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

7.3. En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no

hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

7.4. Al término de la fase de concurso, se hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

Base 8.ª Comienzo, desarrollo y calificación de la fase de oposición.

8.1. La fase de oposición habrá de iniciarse en el mes de septiembre de 1993. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo del primer ejercicio.

8.2. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

8.3. Los candidatos, que deberán acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.4. En la fase de oposición se valorarán los conocimientos de los candidatos y constará de los siguientes ejercicios:

- El primer ejercicio, que tendrá una puntuación de 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio escrito en vascuence, de carácter teórico, con una duración máxima de dos horas, sobre un tema extraído al azar entre los temas de la parte I del programa que figura en el Anexo II.

- El segundo ejercicio, de carácter práctico, se compone de dos pruebas:

- La primera prueba consiste en la traducción al castellano de dos textos en vascuence facilitados por el Tribunal, ambos de veinticinco líneas, uno de contenido literario y el otro de contenido jurídico-político.

Para la realización de esta prueba, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de sesenta minutos.

- La segunda prueba consiste en la traducción al vascuence de dos textos en castellano

facilitados por el Tribunal, ambos de veinticinco líneas, uno de contenido literario y el otro de contenido jurídico-político.

Para la realización de esta prueba los opositores dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Este segundo ejercicio, para cuya realización podrá utilizarse diccionario, se valorará con un máximo de 20 puntos, siendo la puntuación máxima de la primera prueba de 10 puntos y la de la segunda de 10 puntos.

- El tercer ejercicio consistirá en una prueba de traducción simultánea al castellano de una intervención parlamentaria en vascuence. La puntuación máxima del tercer ejercicio será de 10 puntos.

- El cuarto ejercicio, que tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito en castellano, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema elegido al azar de la parte II del programa que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

8.5. El desarrollo de los ejercicios se efectuará a través del sistema de plicas cerradas. La apertura de las mismas se efectuará en acto público, anunciado con un mínimo de veinticuatro horas de antelación en el tablón de anuncios del Parlamento.

8.6. Con ocasión de la exposición de los anuncios que se señalan en la Base 8.2, el Tribunal expondrá la lista de los candidatos que aprueben los sucesivos ejercicios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno.

8.7. Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Quedarán eliminados en cada uno de ellos los opositores que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada a cada uno de los ejercicios. Igualmente, quedarán eliminados los aspirantes que sean calificados con 0 puntos en alguna de las pruebas o temas que componen cada uno de los ejercicios.

Base 9.ª Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Valorados los méritos y calificados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación.

El Tribunal hará pública, a través del Boletín Oficial del Parlamento y del tablón de anuncios, la relación de candidatos aprobados.

9.2. En caso de que al confeccionar esta lista se produjeran empates en el total de las puntuaciones, los citados empates se resolverán en

favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

9.3. El Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor de los candidatos que hubiesen obtenido mayor puntuación, que tengan cabida con el número de plazas convocadas, la cual será publicada en el Boletín Oficial del Parlamento.

9.4. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado; y si se advirtiese inexactitud en la declaración que formuló, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará, el mismo día, la exclusión a la Mesa del Parlamento.

Base 10.^a Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes aprobados con derecho a plaza presentarán en el Registro General del Parlamento, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la propuesta, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

10.2. Asimismo, deberá presentarse certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por el facultativo o Institución que señale la Mesa.

10.3. Si tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando con presentar certificación del Ministerio, Diputación Foral, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición de funcionario y las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresa-

dos en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en Derecho.

10.5. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios públicos, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en su instancia.

En este caso, se formularán propuestas de nombramiento a favor de quienes, en la lista a que se refieren las bases 9.1 y 9.2 de la presente convocatoria, hubiesen obtenido las siguientes mayores puntuaciones. Del mismo modo se procederá si, transcurrido aquel plazo, existieran nuevas vacantes en la plantilla orgánica.

Base 11.^a Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

11.1. La Mesa del Parlamento nombrará funcionarios del Parlamento, pertenecientes al Cuerpo de Técnicos (Escala de Técnicos Superiores, Traductores de Vasceunce), a los aspirantes propuestos que hubieran dado cumplimiento a lo establecido en la base anterior.

11.2. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

11.3. En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, los aspirantes deberán tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito establecido por el artículo 11, apartado c) del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.

11.4. Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, los que no tomen posesión en el plazo señalado, cubriéndose, en tal caso, las plazas en favor de los candidatos que ocupen los siguientes lugares en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 12.^a Normas finales.

12.1. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

12.2. Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Mesa del Parlamento

de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra. Contra la resolución del mismo cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos académicos.

– Por la Licenciatura de Filología Vasca: 2 puntos.

– Por el grado de Licenciatura: 0,50 puntos.

– Por el grado de Doctor: 1 punto.

– Por premio extraordinario o de honor en el doctorado: 0,50 puntos.

– Por cada matrícula de honor o sobresaliente en los cursos monográficos de doctorado: 0,10 puntos.

– Por otras Licenciaturas: 1 punto por cada una.

La puntuación correspondiente a este apartado 1 no podrá ser superior a 6 puntos.

2. Servicios prestados a las Administraciones Públicas y al sector privado.

2.1. A las Administraciones Públicas:

a) Por cada año de servicios prestados a la Administración del Parlamento de Navarra, de la Cámara de Comptos, de la Comunidad Foral, o a otras Administraciones Públicas con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo, en plaza para la que se haya exigido titulación de Licenciado y título oficial de euskera y a la que se haya accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,40 puntos por año.

– Idem, idem, si no se ha accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,25 puntos por año.

b) Los servicios prestados en puestos de trabajo para los que no se haya exigido titulación de Licenciado y título oficial de euskera, se puntuarán aplicando, según proceda, al correspondiente párrafo del apartado a), los siguientes coeficientes reductores:

Nivel A (o titulación superior): 0,55.

Nivel B (o titulación de grado medio): 0,50.

Nivel C (o Bachiller Superior o equivalente): 0,45.

Nivel D (o Graduado Escolar o equivalente): 0,40.

Nivel E (o Certificado de Escolaridad): 0,35.

c) Los servicios prestados con carácter eventual o interino o en virtud de contratación temporal, laboral o administrativa, se puntuarán un 30 % menos que los prestados con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo.

d) Por cada año de prestación de servicios a las Administraciones Públicas desarrollando funciones análogas a las de las plazas convocadas en virtud de una relación jurídica no prevista en las letras anteriores: 0,20 puntos por año.

2.2. Al sector privado:

– Por cada año de servicios prestados en puestos de trabajo para los que se haya exigido titulación de Licenciado y título oficial de euskera, en instituciones, centros o empresas privadas: 0,20 puntos por año.

2.3. No se computarán los servicios prestados simultáneamente y los prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Si el número de años no fuese entero, se asignará a los candidatos la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que hayan prestado servicios.

La puntuación máxima de este apartado 2 no podrá ser superior a 6 puntos.

3. Publicaciones y trabajos.

Por trabajos publicados o aceptados para su publicación en la fecha de presentación de la documentación y aportaciones a reuniones o congresos sobre temas referidos a Lengua y Literatura Vasca o a su enseñanza: hasta 3 puntos.

4. Otros méritos a valorar de forma motivada por el Tribunal: hasta 1 punto.

ANEXO II

Parte I

TEMA 1.- La consideración del vascuence en la Constitución Española de 1978 y en la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. La Ley Foral del Vascuence.

TEMA 2.- La Normalización lingüística. Procedimiento para la normalización de una lengua. Modelos de normalización: a) Escritura unificada; b) Extensión de un dialecto.

TEMA 3.- La Normalización lingüística en la Administración.

TEMA 4.- Reglamentación ortográfica realizada por Euskaltzaindia en la reunión de Arantzazu. Normativa anterior y situación actual.

TEMA 5.- El léxico vasco. Préstamos lingüísticos y neologismos. Construcción de nuevas palabras. Influencias latino-romanas en el léxico vasco.

TEMA 6.- Dialectología vasca. Historia de su clasificación.

TEMA 7.- Dialectos literarios y variantes populares del vascuence. Variantes del vascuence en Navarra.

TEMA 8.- Determinación e indeterminación del sintagma nominal.

TEMA 9.- Los casos gramaticales: Absoluto, Ergativo y Dativo. Forma. Función. Uso.

TEMA 10.- El partitivo-(r)ik. Forma. Función. Uso.

TEMA 11.- Los dos genitivos vascos: -en, -ko.

TEMA 12.- Los casos locativo-temporales. Animados e inanimados.

TEMA 13.- Los casos asociativo, destinativo, instrumental y prolativo.

TEMA 14.- Los interrogativos.

TEMA 15.- Los determinantes: El artículo y los demostrativos.

TEMA 16.- Los numerales.

TEMA 17.- Composición y derivación de las palabras. Palabras compuestas y derivadas.

TEMA 18.- Palabras compuestas: Formación de las palabras y elipsis. Formas de composición.

TEMA 19.- Derivación de las palabras: Prefijos, infijos y sufijos. Análisis de algunos sufijos: -garri, -gailu, -men (-pen), -kor (-or), -kunde, -kuntza, -tasun, -pe, -tar, -te, -tegi.

TEMA 20.- El verbo vasco: Tiempo, modo y aspecto.

TEMA 21.- El verbo auxiliar vasco: El indicativo.

TEMA 22.- El verbo auxiliar vasco: El potencial.

TEMA 23.- El verbo auxiliar vasco: El condicional.

TEMA 24.- El verbo auxiliar vasco: El subjuntivo.

TEMA 25.- El verbo auxiliar vasco: El imperativo.

TEMA 26.- El orden de las palabras. El elemento inquirido.

TEMA 27.- Posposiciones. Características. Posposiciones más importantes. Otros elementos que se toman como tales.

TEMA 28.- Las oraciones y sus elementos.

TEMA 29.- Las oraciones compuestas. Coordinadas y Subordinadas. Clases de oraciones coordinadas.

TEMA 30.- Las oraciones subordinadas sustantivas: Completivas e interrogativas indirectas.

TEMA 31.- Las oraciones subordinadas adjetivas o de relativo.

TEMA 32.- Las oraciones subordinadas condicionales, concesivas y finales.

TEMA 33.- Las oraciones subordinadas temporales, modales y causales.

TEMA 34.- Las oraciones subordinadas comparativas de cantidad y calidad.

TEMA 35.- El adverbio y la adverbialización.

Parte II

1.- La Constitución española de 1978. Estructura general. Principios fundamentales.

2.- La disposición adicional primera de la Constitución española de 1978. La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: naturaleza y contenido.

3.- El Parlamento de Navarra. Composición y Funciones. El Reglamento del Parlamento.

4.- El Pleno de la Cámara. Las Comisiones Parlamentarias. Composición, clases y funciones. La Comisión Permanente.

5.- Los órganos directivos del Parlamento de Navarra. El Presidente. La Mesa. La Junta de Portavoces.

6.- Idea general del procedimiento legislativo en el Parlamento de Navarra. La iniciativa legislativa. Proyectos y proposiciones de ley foral. Las enmiendas. Procedimientos especiales.

7.- La función de control del Parlamento: Preguntas, interpelaciones, mociones. Comisiones de Investigación.

8.- El Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra. Situaciones, derechos y deberes de los funcionarios del Parlamento.

9.- La Cámara de Comptos de Navarra: órgano técnico del Parlamento de Navarra. Ambito de su competencia y funciones. Organización y composición.

10.- La Diputación Foral o Gobierno de Navarra. Funciones. Composición. El Presidente del Gobierno de Navarra. Su elección. Responsabilidad política ante el Parlamento de Navarra.

ANEXO III

D/D^a.....de.....
años de edad, provisto/a de D.N.I.....,
con domicilio en.....,
calle....., núm., piso,
código postal.....y teléfono.....
con el debido respeto,

E X P O N E :

Que, habiendo tenido conocimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra del día 8 de marzo de 1993, por el que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Técnicos, Traductores de Vasceunce, al servicio del Parlamento de Navarra, desea tomar parte en el mismo, en el turno que se indica:

Turno libre

Turno de promoción

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2^a de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Que acompaña relación ordenada de los méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I de la convocatoria, y la documentación acreditativa de los mismos.

En virtud de lo expuesto, a V.E.,

S O L I C I T A :

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

Pamplona, de de 1993.

Firma:

| | |
|---|--|
| <p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 5.000 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 110 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 140 » .</p> | <p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p> |
|---|--|